

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 298-2024-RBÑ-PC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 5650-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0101-2024-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 2784-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1752-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1244-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 194-2022-GM/A/MPMN, de fecha 17-06-2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones N° 2525779, con un presupuesto de S/. 5'961,994.58 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 286-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, y Ampliación de Plazo N° 1, por 97 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 247 días calendario, con una modificación presupuestal S/. 0.00 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-04-2023, aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 2, por S/. 76,204.44 soles, y Ampliación de Plazo N° 2, por 99 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 131-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-07-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal (adicional) N° 3, por S/. 745,213.62 soles y la Ampliación de Plazo N° 3, por 123 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 238-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4, por 93 días calendario haciendo un total de 562 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 039-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-02-2024, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 5, por 65 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4 hacen un total de 627 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 086-2024, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 1'465,379.96 soles y la Ampliación de Plazo N° 06, por 63 días calendario, el mismo que concluirá el 30-06-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 109-2024, de fecha 28-06-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por 47 días calendario, haciendo un plazo total reprogramado de 737 días calendario, el mismo que concluirá el 16-08-2024 [...];

Que, mediante Informe N° 0298-2024-RBÑ-PC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-08-2024, el Residente de la Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2525779, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08, por 113 días calendario; debidamente sustentado por: desistimiento y/o incumplimiento de órdenes de compra y servicio; por el periodo de tiempo del proceso de requerimiento y selección del servicio de instalación de bombeo de agua para fuentes a todo costo y por feriados calendarios (no recuperables), establecido en el ítem 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que solicita la aprobación por parte de la Inspector de Obra;

Que, según Informe N° 0101-2024-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, la Inspector de Obra "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2525779, señala que la Ampliación de Plazo N° 08, solicitado por la Residencia, se encuentra debidamente sustentado de acuerdo al ítem 5.4.11.2 de las ampliaciones de plazo – ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones que afectan la ruta crítica del cronograma de inversiones, así mismo, por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos, dicho expediente de ampliación de plazo se encuentra en concordancia con la normatividad establecido en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que procede a, otorgar la conformidad técnica, a la Ampliación de Plazo N° 08, por 113 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2784-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe Legal N° 1244-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión Pública N° 2525779, por un plazo de 113 días calendario, comprendido del 17 de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 160-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de agosto del 2024.

agosto al 07 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total de 850 días calendario, de conformidad con el Informe N° 0101-2024-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 0298-2024-RBÑ-PC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1244-2024-GA/J/GM/MPMN, el Informe N° 2784-2024-OSLO-GM/MPMN, e Informe N° 101-2024-CEPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CÍVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión Pública N° 2525779, por 113 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un plazo total reprogramado de 850 días calendario, el mismo que concluirá el 07-12-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación de los Servicios Cívico Culturales de la Plaza Cívica del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2525779.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C/c
A
GM
GP
GAJ
GPF
OSLO
SGOP
OTE
Archivo

